

**CLAUSULA ESPECIAL RELATIVA A MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE
PRECIPITACIONES, AVENIDAS E INUNDACION**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120131010

Queda entendido y convenido que la compañía solo responderá por las pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados por precipitación, avenida e inundación, solamente si en el diseño y la ejecución del proyecto se han tomado las medidas adecuadas de seguridad.

A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entienden por medidas adecuadas de seguridad que los valores de precipitaciones, avenida e inundación que puedan deducirse de las estadísticas oficiales de los servicios meteorológicos locales con respecto a la localidad asegurada y toda la vigencia del seguro, tengan en cuenta un período de recurrencia de 20 años.

No se indemnizarán las pérdidas, daños o responsabilidades causados por el hecho que el asegurado no haya removido inmediatamente posibles obstáculos del cauce, tales como arena, troncos de árboles, para mantener ininterrumpido el caudal de las aguas, con independencia que el cauce conduzca agua o no.